

# Municipalidad Provincial de Concepción

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2015-A/MPC

Concepción, 19 de Enero de 2015

### VISTO:

El Informe N° 009-2015-GA/MPC de fecha 19 de Enero de 2015, donde el Sr. Gerente de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°098-2014-SE-CM/MPC de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Concepción para el Año Fiscal 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 439-2014 A/MPC de fecha 23 de Diciembre de 2014, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017-Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Cada Entidad elaborará su Plan de Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Que, en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 012-2015-UA/GA/MPC de fecha 19 de Enero de 2015, el Sr. Marco Antonio Rojas Guzmán-Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite el Formato del Plan Anual de Contrataciones donde describe los Procesos de Selección a realizarse durante el presente año, siendo 05 procesos previstos, cumpliendo con las especificaciones descritas en los Artículos 6° al 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y solicita la aprobación.

Que, mediante Informe N°009-2015-GA/MPC de fecha 19 de Enero de 2015, el CPC. Orlando Chachico Yurivilca - Gerente de Administración, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Concepción para el Año Fiscal 2015.



## Municipalidad Provincial de Concepción

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal; el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN-AÑO FISCAL 2015**, cuyo formato se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Unidad de Abastecimiento, procedan en mérito al Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución** a Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas que tengan injerencia en el mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

